DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13536
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER10044 y 2019ER10413.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE:** **Luz Myriam Romero Ramírez**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de julio de 2019	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	1. Calle 61 No. 5 – 61 2. Carrera 7 No. 60 A - 54	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	1. X: 101905.71 Y: 105512.80 2.					
SECTOR CATASTRAL:	008206 – La Salle	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 m^2					
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	85					
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	26	**ADULTOS**	82	**MENORES**	3	
CHIP:	1. AAA0089YALF 2. AAA0089XZBS	**PREDIOS EVALUADOS**	2					
AREA INSPECCIONADA:	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34623					

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Obra aledaña.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 61 No. 5 – 61 y Carrera 7 No. 60 A - 54, se localizan en el Sector Catastral La Salle, de la Localidad de Chapinero. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento en materia de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

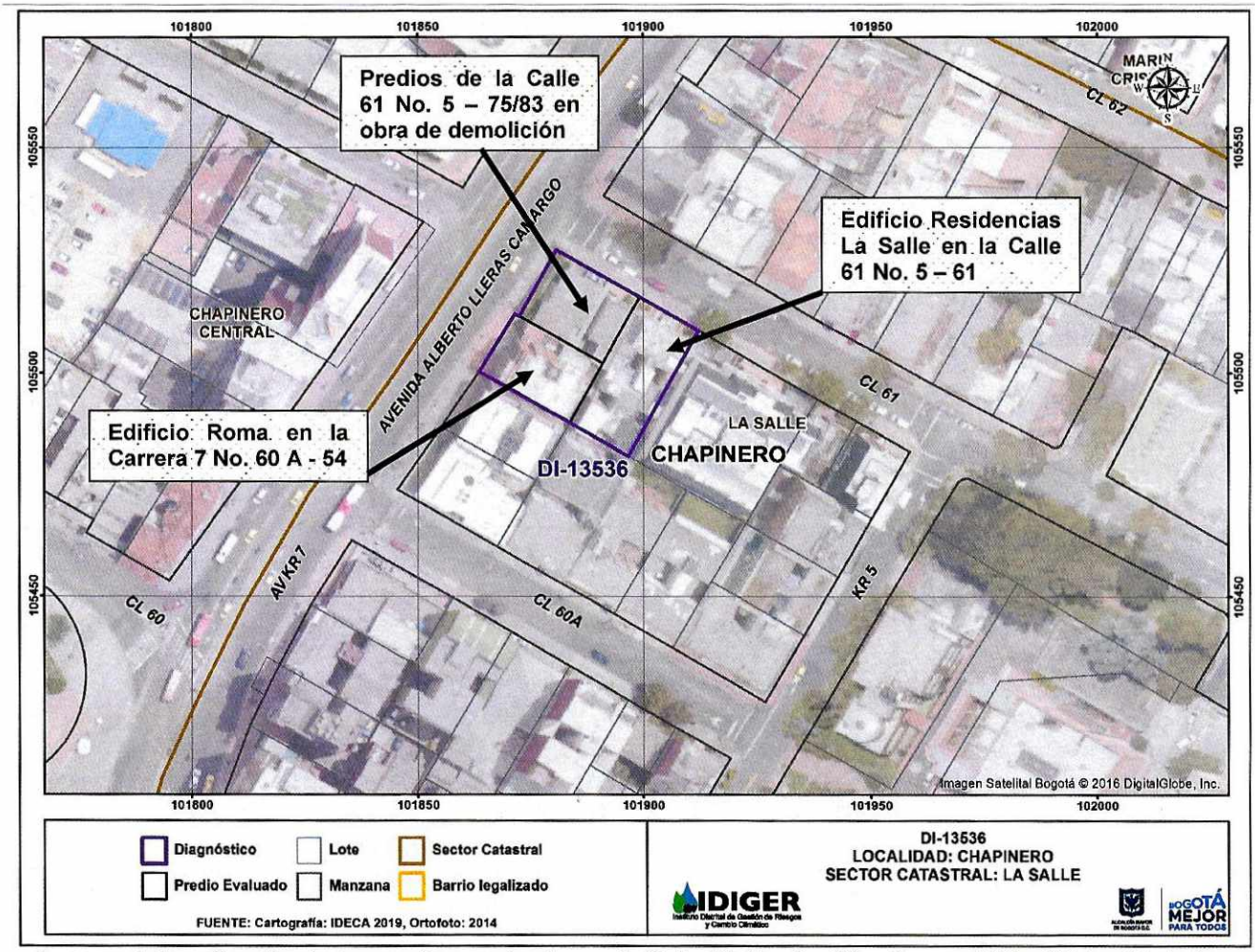


Imagen 1. Localización de los predios evaluados en la Calle 61 No. 5 – 61 y Carrera 7 No. 60 A – 54 de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios de la Calle 61 No. 5 – 61 y Carrera 7 No. 60 A - 54, encontrando que el sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, de pendientes suaves, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en la cual se ubican principalmente edificios de uso residencial, institucional y comercial de hasta 10 pisos. En la esquina de la Carrera Séptima con Calle 61, colindante por el oriente con el predio de la Calle 61 No. 5 – 61 y por el sur con el predio de la Carrera 7 No. 60 A – 54, se observa una demolición, aparentemente terminada y suspendida, que incluye los predios de la Calle 61 No. 5 – 75 y Calle 61 No. 5 – 83 (en adelante Calle 61 No. 5 – 75/83).

En el predio correspondiente a la Calle 61 No. 5 – 61, se ubica el Edificio Residencias La Salle, de 5 niveles, con dos locales comerciales en el primer nivel y 11 apartamentos en los demás niveles, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, placas de entrepiso y cubierta en el mismo material (Ver foto 1). Se observaron algunas fisuras en la escalera entre el primer y segundo nivel (Ver foto 2), y en el suelo del apartamento 402, sin afectar elementos estructurales de la edificación. También se observaron manchas de humedad en muros divisorios internos, hacia el costado occidental del predio (Ver foto 3), y en el local comercial del costado occidental, colindante con los predios de la Calle 61 No. 5 – 75/83, donde se realiza la demolición. Al observar este último predio desde la terraza del Edificio Residencias La Salle, se evidencia la presencia de escombros de la demolición, el cerramiento en tejas de zinc y un depósito de agua apozada y turbia de aproximadamente de 6 m^2 (Ver foto 4).

En el segundo predio evaluado correspondiente a la Carrera 7 No. 60 A - 54, se emplaza el Edificio Roma, de 10 niveles y un nivel de sótano, con dos locales comerciales en el primer nivel y 17 apartamentos en los demás niveles, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y placas de entrepiso en el mismo material (Ver foto 5). No se observaron daños en las zonas comunes del primer y segundo nivel; en el apartamento 202 se observaron algunas manchas de humedad en el muro de cerramiento del costado norte (Ver foto 6). Al evaluar el sótano se observaron manchas de humedad y encharcamientos dispersos en varias zonas (Ver foto 7). Hacia el costado norte del sótano, el muro de cerramiento presenta filtraciones y presencia de agua aparentemente apozada en los sistemas de drenaje (Ver foto 8).

La Señora Luz Myriam Romero quien acompañó la visita, al igual que otras personas de las edificaciones evaluadas manifestaron la ocurrencia de problemas ambientales tales como zancudos, ratas y otros vectores asociados al estado de la obra de demolición en los predios de la Calle 61 No. 5 – 75/83, situación que no es posible comprobar por medio de la evaluación visual adelantada. Finalmente, cabe señalar que no se evidenció pérdida de verticalidad, perceptible visualmente, en la totalidad de las edificaciones ni en ninguno de los elementos constructivos de los edificios evaluados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

- Afectaciones por la intervención adelantada en los predios de la Calle 61 No. 5 – 75/83.
- Falta de mantenimiento de los sistemas de drenaje y manejo de aguas en el predio de la Carrera 7 No. 60 A - 54.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Foto 1. Edificio Residencias La Salle en la Calle 61 No. 5 – 61, de la Localidad de Chapinero.</td><td>Foto 2. Fisuras en la escalera entre el 1er y 2do nivel en el Edificio Residencias La Salle.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Foto 3. Humedades en muros divisorios al costado occidental del Edificio Residencias La Salle.</td><td>Foto 4. Demolición en los predios de la Calle 61 No. 5 – 75/83, con apozamiento de agua turbia.</td></tr>
</table>

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 5. Segundo predio evaluado en la Carrera 7 No. 60 A - 54, de la Localidad de Chapinero. Edificio Roma.



Foto 6. Humedades en muro de cerramiento norte del apartamento 202 del predio de la Carrera 7 No. 60 A - 54.



Foto 7. Humedades y apozamientos en el sótano del edificio Roma en la Carrera 7 No. 60 A – 54.



Foto 8. Filtraciones en el muro de cerramiento del costado norte en el Edificio Roma.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 61 No. 5 – 61 Residencias La Salle	Luz Myriam Romero	Pórticos en concreto.	Residencial	Leve
2	Carrera 7 No. 60 A – 54, Edificio Roma	Simón Posada	Pórticos en concreto.	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aparición de nuevos daños o aumento de los daños observados en los predios evaluados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios: Calle 61 No. 5 – 61 Residencias La Salle y Carrera 7 No. 60 A – 54, Edificio Roma de la Localidad de Chapinero, el día 11 de julio de 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los predios de la Calle 61 No. 5 – 61 Residencias La Salle y de la Carrera 7 No. 60 A – 54 Edificio Roma, de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los edificios Residencias La Salle en la Calle 61 No. 5 – 61 y Roma en la Carrera 7 No. 60 A – 54, de la Localidad de Chapinero, realizar las reparaciones y mantenimientos necesarios a los elementos que presentan daños en la edificación, con el ánimo de prevenir condiciones que puedan comprometer la funcionalidad de los mismos.

- Al responsable y/o responsables de la intervención adelantada en los predios de la Calle 61 No. 5 – 75/83, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2157 de 2017, por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del "Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Proyecto las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP)", en el cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, para efectos de la gestión del riesgo por parte de quienes desarrollen actividades que se encuentren o puedan dar lugar a él, que busca garantizar, en el área de influencia potencial o realmente afectada por la actividad de la entidad, la protección de las personas y sus bienes, salud, medios de vida y bienes de producción, así como los activos culturales y ambientales.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en de los edificios Residencias La Salle en la Calle 61 No. 5 – 61 y Roma en la Carrera 7 No. 60 A – 54, estarían asociados a la intervención adelantada en los predios de la Calle 61 No. 5 – 75/83, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha intervención, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las obras causaron o actuaron como detonantes de los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra de demolición adelantada en los predios de la Calle 61 No. 5 – 75/83, así como el cumplimiento de lo establecido en las

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal. 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS